

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**165****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 798 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Osvaldo Aguilar Alvear, contra la empresa “Proyectos y Técnicas Edisán, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Fernando-Alberto González López y doña Concepción Pérez Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento, cuyo contenido es del tenor siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 28 de abril de 2010.

**Parte dispositiva:**

Así por este auto digo: Se tiene a la parte actora por desistida de la presente demanda, y archívese el procedimiento sin más trámites, previa nota en los libros correspondientes de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Ante mí. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Técnicas Edisán, Sociedad Limitada”, don Fernando-Alberto González López y doña Concepción Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 28 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.683/10)